



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

02 OCTUBRE DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 1470-SSP-CNJ DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, INGRSADO A LA ASAMBLEA NACIONAL EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SUSCRITO POR LA DOCTORA MARTHA VILLARROEL VILLEGAS, SECRETARIA RELATORA (E) DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SALA DE LO PENAL, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA INCIAR LA CAUSA PENAL PROPUESTA EN CONTRA DE LA ASAMBLEÍSTA DIANA ATAMAIN.
VI	ELECCIÓN DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA QUE ANALIZARÁ EL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

REPÚBLICA.

- VII** **INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO.**
- VIII** **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN,**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum-----	1
II	Instalación de la sesión-----	1
III	Lectura del la Convocatoria y Orden del Día--	2
	Intervención del asambleísta:	
	Altafuya Línder-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	4
V	Conocimiento y Resolución del oficio N° 1470-SSP-CNJ de 10 de septiembre del 2012, ingresado en la Asamblea Nacional el 11 de septiembre del 2012, suscrito por la doctora Martha Villarroel, Secretaria Relatora (e) de la Corte Nacional de Justicia, Sala de lo Penal, mediante el cual se solicita autorización de la Asamblea Nacional para iniciar la causa penal propuesta en contra de la asambleísta Diana Atamaint.-----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Moncayo Paco-----	6
	Votación de la moción del asambleísta Paco Moncayo.-----	12
	Reconsideración de la votación.-----	13
	Rectificación de la reconsideración de la votación.-----	14



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas treinta y dos minutos-----	15
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las dieciséis horas treinta y dos minutos.---	15
VI	Elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Comisión Especializada que analizará el Informe Anual del Presidente de la República-----	15
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tomalá Xavier-----	16
	Verduga Mary-----	17
	Flores Fernando-----	18
VII	Informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.---	20
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco-----	23
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	28
	Terán Ramiro-----	28
	Fadul Salomón-----	30
	Aguilar Armando-----	30
	Rodríguez César-----	33
	Chávez Hólger-----	36
	Yantalema Gerónimo-----	38



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Valarezo Rocío-----	45
Murillo Marco-----	47
Reasume la dirección de la sesión el asambleista Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	50
VIII Suspensión de la sesión-----	51



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas cincuenta y siete minutos del día dos de octubre del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum para instalar la sesión.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, previa la instalación de la sesión ciento noventa y uno del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, previo a la instalación de la sesión ciento noventa y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Sírvanse verificar que diga “registrado”, por favor. No existe novedades, ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. Con su autorización procedo a la lectura de la convocatoria correspondiente.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Convocatoria. Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 191 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 2 de octubre de 2012, a las 12H00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, modificado: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocimiento y resolución del Oficio 1470-SSP-CNJ de 10 de septiembre de 2012, ingresado en la Asamblea Nacional el 11 de septiembre de 2012, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora (Encargada) de la Corte Nacional de Justicia, Sala de lo Penal, mediante el cual se solicita la autorización de la Asamblea Nacional para iniciar la causa penal propuesta en contra de la asambleísta Diana Atamaint. 3. Elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Comisión Especializada que analizará el Informe Anual del Presidente de la República; y, 4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. Tenemos una petición de cambio del Orden del Día que con su autorización procedo a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Quito, 02 de octubre, 2012. Oficio 930-AN-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

MPD-LAL-12. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De nuestra consideración. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión ciento noventa y uno del Pleno de la Asamblea Nacional para que se incorpore, luego del Himno Nacional y como segundo punto de esta sesión, el siguiente: Conocimiento y aprobación del proyecto de resolución que tiene por objeto condenar las expresiones racistas de la primera autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia en contra de las personas afrodescendientes. Por la favorable atención que dispense a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos. Atentamente, doctor Línder Altafuya Loor, Asambleísta por la provincia de Esmeraldas, miembro de la bancada de Izquierda Progresista Plurinacional e Intercultural de Derechos". Adjunta las firmas correspondientes. El asambleísta Línder Altafuya, es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. En virtud de que hay un punto fundamental que tiene que ver con los legisladores en el caso de la colega Diana Atamaint, me permito plantear, señor Presidente, que retiro el punto para la próxima sesión, a fin de que demos paso al otro punto que está planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. No tenemos más peticiones de cambio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Orden del día, señor Presidente, pasaríamos al primer punto. Himno Nacional de la República del Ecuador.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Conocimiento y resolución del Oficio 1470-SSP-CNJ de 10 de septiembre de 2012, ingresado en la Asamblea Nacional el 11 de septiembre de 2012, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora (encargada) de la Corte Nacional de Justicia, Sala de lo Penal, mediante el cual se solicita la autorización de la Asamblea Nacional para iniciar la causa penal propuesta en contra de la asambleísta Diana Atamaint. Señor Presidente, con su autorización, me permito dar lectura a la petición que realiza la Corte Nacional. “Quito, 10 de septiembre de 2012. Oficio 1470-SSP-SNJ. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: En el expediente 933-2012WO que por injurias se ha propuesto en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint se ha dictado la siguiente providencia: “Corte Nacional de Justicia. Sala de lo Penal. Quito 06 de septiembre de 2012 a la 14h00. La abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente ha reconocido legalmente la querrela presentada en contra de la señora Asambleísta por la provincia de Morona Santiago, Diana Atamaint a quien se le imputa la presunta comisión de la infracción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

tipificada en el artículo 493 del Código Penal, señalando en el considerando sexto de la presentada querrela textualmente lo siguiente: “De conformidad con lo prescrito en el artículo 128 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito a ustedes que previo a continuar con la presente acusación particular se digne enviar todo lo actuado al señor Presidente de la Asamblea Nacional para que el mismo realice el procedimiento respectivo para levantar la inmunidad de la acusada”. “En tal virtud, por expreso pedido de la querellante y de conformidad con el inciso segundo del artículo 128 de la Constitución de la República, solicítese a la Asamblea Nacional la respectiva autorización para iniciar la causa penal, de acción privada, propuesta contra la referida señora asambleísta Diana Atamaint, así como también, se informe si dicha Asambleísta se encontraba en funciones entre las siete y ocho de la mañana del 19 de junio del dos mil doce, para cuyo efecto la doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaría Relatora, encargada, de esta sala penal, cursará atento oficio al señor Presidente de la Asamblea Nacional adjuntando copias certificadas de la indicada acusación privada, de la presente providencia, así como de todo lo actuado hasta la fecha a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma constitucional antes referida. Además, se dispone que la querellante, abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente, presente el requisito establecido en el artículo 388 del Código de Procedimiento Penal puesto que el presunto delito, materia de esta acción, indica que ha sido cometido a través de un medio de comunicación social. Notifíquese y cúmplase. Firman: Doctor Jorge M. Blum Carcelén, juez nacional. Certifico, firma, doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaría Relatora (encargada)”. Se adjunta además las copias certificadas de las piezas procesales detalladas en la providencia antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

transcrita en 18 fojas útiles, particular que comunico a usted para los fines de ley. Del señor Presidente. Atentamente, Doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora (encargada) Sala de lo Penal, Corte Nacional de Justicia". Hasta ahí, señor Presidente el oficio mencionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Sé que si no hubiese sido un error suyo, señor Presidente, al decir Paco Velasco, él habría defendido en los mismos términos que voy a hacer, el voto que debemos dar los asambleístas en defensa de una institución tan importante como es la inmunidad parlamentaria. Qué pena que no está aquí Paco Velasco, podría pasarle simplemente mi proyecto. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: Si tuviese la capacidad de penetrar en sus corazones, si tuviese la capacidad de poder saber lo que todos están pensando, estoy seguro que en sus corazones, que en sus inteligencias está votar a favor de la resolución que voy a proponer, no solamente por que es absolutamente constitucional y legal y no importaría si fuese alguien de cualquiera de las bancadas el que tendría esta solicitud del levantamiento a la inmunidad. Creo que la Asamblea en defensa de su independencia, de su autonomía tendría que obrar consecuente con la Constitución y consecuente con su propia ley. Sin embargo, no es un caso cualesquiera el que vamos a tratar, de manera que sé que en sus corazones, en sus inteligencias está el nombre de Diana Atamaint, está el nombre de una persona que representa a ese noble pueblo Shuar, heroico, pueblo Shuar, uno de los pilares fundamentales de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

nacionalidad. Está el nombre de Diana Atamaint que además representa esa lucha enorme de ecuatorianas y ecuatorianos buscando la equidad de género, estamos hablando de una mujer, de una mujer shuar, de una mujer a la que conocemos tan bien porque ya estamos un largo lapso trabajando juntos, una mujer con la que he tenido la suerte de participar en la mesa de gobiernos autónomos descentralizados y la he podido ver siempre en su transparencia, en su generosidad, hasta con ese espíritu amazónico, hasta con esa ingenuidad propia de nuestros pueblos, que deben estar allá atentos a cómo vamos a votar. Señoras assembleístas, señores assembleístas, vengo de Montevideo y ahí me han mostrado un enorme palacio, el Palacio de la Legislatura y cuando les decía y dónde está el Palacio de Gobierno, dónde está el Presidente, dónde está ese hombre sabio, ese luchador de una vida, ese hombre pulcro, ese hombre pobre que es el presidente José Mujica, está en un edificio que no tiene la misma representatividad que tiene la Asamblea, porque no nos olvidemos, compañeras y compañeros, que nosotros representamos la totalidad de la soberanía nacional. Si el pueblo es el soberano y el pueblo piensa de maneras diferentes, por eso es que hay partidos, movimientos, pero nosotros como institución, que es de la manera que debemos reflexionar ahora, representamos la totalidad del pensamiento político. Y no podemos ceder estas prerrogativas históricas que han sido definidas, señaladas en el mundo de la democracia, para permitir que los assembleístas que solo somos eso, somos un voto en una curul, no tenemos Policía, no tenemos Ejército, no tenemos presupuesto y en un sistema presidencialista, hiperpresidencialista, somos realmente la institución básica de la democracia, pero limitada en muchos de los aspectos que en otras asambleas legislativas si existen. Por esta razón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

quiero simplemente apelar a ustedes, a sus conciencias, a su verticalidad, a su honestidad que no está puesta ni puede quedar en duda por un voto equivocado, para que leamos lo que dice el artículo ciento veintiocho de la Constitución, ya no necesitaríamos siquiera leerlo. "Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de corte nacional de justicia, durante el ejercicio de sus funciones. No serán civil ni penalmente responsables por sus opiniones que emitan ni por las decisiones o actos que realicen el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional". El artículo ciento once de nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa ratifica con un componente adicional que me parece muy importante. Considera que la inmunidad es un privilegio que corresponde al cuerpo legislativo como tal, de manera que si se viola este mandato constitucional en una persona, lo estamos violando con la Asamblea como institución y estamos rompiendo una institución fundamental de la democracia. La inmunidad no ha nacido por alguna idea original de algún Legislador la inmunidad lo que hace es reconocer que a pesar de la división de funciones, queda todavía la Función Ejecutiva, munida de muchas prerrogativas y competencias que no tenemos los asambleístas, por eso, hay que proteger al Asambleísta. Por eso estamos aquí, señoras y señores asambleístas, para todos, como Asamblea, negar esta autorización que no tiene pies ni cabeza en el orden jurídico constitucional vigente, no tiene pies ni cabeza en el orden legal vigente. La sola pregunta de si la Asambleísta se encontraba en funciones desde las siete y ocho de la mañana del diecinueve de junio, es una pregunta impertinente y que demuestra una enorme mala intención, todos ustedes, compañeros, están y todos nosotros compañeros, por la función que desempeñamos, estamos a las siete de la mañana en el canal, en la radio, estamos desempeñando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

nuestras funciones y el artículo dice con claridad, dentro y fuera de la Asamblea. Ya hemos negado en otras ocasiones, creo que hoy no podemos actuar de manera diferente, creo que además debemos insistir.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...en la exigencia al Consejo de la Judicatura, para que instruyan a las cortes, tribunales y jueces, a fin de que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento veintiocho de la Constitución y ciento once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa a los que ya me he referido con amplitud. Les pido, por favor, compañeras y compañeros, votemos por la institución sagrada de la inmunidad, votemos por la dignidad de nuestra Asamblea, votemos por esta mujer shuar que representa a un pueblo fundamental en nuestra historia y en nuestras raíces, que no se vaya con la conciencia nuestra el pecado de un voto de que debamos avergonzarnos a lo largo de nuestras vidas y que avergüence a esta Asamblea en la historia. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más solicitudes de intervención. Consulto si tiene apoyo esta propuesta. Tome votación, señor Secretario. Lea la moción, por favor, para que todos tengan claro qué es lo que se va a votar.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, enseguida, señor Presidente. Es la moción presentada por el asambleísta Paco Moncayo que ha sido repartida ya en su curul electrónica. Procedo a dar lectura. "El Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Nacional, Considerando: Que con Oficio No. 1470-SSP-SNJ de 10 de septiembre de 2012, la doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora, encargada de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia ha puesto en conocimiento de la Asamblea Nacional la providencia dictada el 06 de septiembre del 2012, a las catorce horas, por el doctor Jorge Blum Carcelén, Juez Nacional de la indicada sala, mediante la cual solicita la autorización de la Asamblea Nacional para iniciar la causa penal de acción privada, propuesta contra la asambleísta Diana Atamaint, por parte de la abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo cuatrocientos noventa y tres del Código Penal; Que en la misma comunicación se solicita, además, que la Asamblea Nacional informe si dicha Asambleísta se encontraba en funciones entre las siete y ocho horas del diecinueve de junio de dos mil doce; Que según lo dispone el artículo ciento veintiocho de la Constitución de la República: "Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones, no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de un Asambleísta o de una Asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide autorización para su enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los períodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado, solo se les podrá privar de la libertad en caso de delito flagrante o de sentencia ejecutoriada"; Que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

en concordancia con dicha norma constitucional, el artículo ciento once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ratifica la inmunidad parlamentaria a favor de las y los asambleístas, concibiéndole como un privilegio que concierne al cuerpo legislativo como tal y a cada uno de sus miembros por ser parte de él, en garantía de la independencia de la Función Legislativa y, por consecuencia de la vigencia de la democracia en el país; Que el contenido del artículo ciento veintiocho de la Carta Suprema antes citada, es sumamente claro y no requiere interpretación de ninguna clase, pero, incluso en el evento de que ello fuera necesario, lo expuesto en los dos considerandos precedentes, guarda total conformidad con el artículo cuatrocientos veintisiete de la Constitución, según la cual las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad; Que adicionalmente la solicitud de que se informe a la Corte Nacional de Justicia si la asambleísta Diana Atamaint se encontraba en funciones entre las siete y ocho de la mañana del diecinueve de junio del dos mil doce, constituye un requerimiento ocioso, ya que de acuerdo con el primer inciso del artículo ciento veintiocho de la Constitución de la República, la inmunidad ampara a los asambleístas dentro y fuera de la Asamblea Nacional, lo cual implica, obviamente, que están protegidos durante todos los días del año en toda hora y momento y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales; Resuelve: Artículo 1. De Conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiocho de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo ciento once de la Ley Orgánica en la Función Legislativa, negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint Wamputsar. Artículo 2. Exigir al Consejo de la Judicatura y a la Corte Nacional de Justicia, a través de sus respectivos presidentes, instruyan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

a las cortes, tribunales y jueces dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículo ciento veintiocho de la Constitución de la República y ciento once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y, en tal virtud se abstengan de iniciar causas civiles o penales en contra de los asambleístas por actos realizados y opiniones emitidas en el ejercicio de sus funciones. Dada y suscrita en el Pleno de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce”. Hasta ahí la moción presentada por el asambleísta Paco Moncayo. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción sustentada por el asambleísta Paco Moncayo para negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint Wamputsar. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Si existe alguna novedad sírvanse informar a esta Secretaría, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está activado el sistema de votación, ya no les puedo dar la palabra. No, el proyecto dice que se niegue.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias. No existen novedades, señores asambleístas. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto, sírvanse ratificar su voluntad, por favor, caso contrario se entenderá “abstención”. Presente los resultados, por favor. Sesenta y seis votos afirmativos, treinta y seis negativos, un blanco, once abstenciones, ha sido aprobada la moción del asambleísta Paco Moncayo, para negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Diana Atamaint Wamputsar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo dos solicitudes, primero ratificamos, luego reconsideramos. A ver, verifique si hay alguien que pide rectificar la votación. Entonces, directamente vamos a la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación que aprueba negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora assembleísta Diana Atamaint Wamputsar. Señores assembleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. En esta votación podrán participar todos los señores assembleístas. Estamos en la reconsideración. Sírvanse verificar, por favor, que en su curul diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. La assembleísta María Cristina Kronfle está intentando colocar su huella, estamos esperando nada más que se registre debidamente. Gracias. Ciento quince assembleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores assembleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la reconsideración de la votación que aprobaba la resolución para negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora assembleísta Diana Atamaint Wamputsar. Sírvanse consignar su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y cinco votos afirmativos, sesenta y seis negativos, un blanco, trece abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la resolución que aprueba negar la autorización para el inicio de causa penal en contra de la señora assembleísta Diana Atamaint Wamputsar.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tramite esa rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la reconsideración de la votación que aprueba la resolución para negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint Wamputsar. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, en esta votación, solo podrán participar los señores asambleístas, que estaban presentes en la votación anterior. Estamos en la rectificación de la reconsideración, por favor. Sírvanse verificar que en su curul diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Informen si hay alguna novedad, por favor. No existen novedades, ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto, estamos en la rectificación de la reconsideración de la votación que aprueba negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint Wamputsar. Sírvanse confirmar su voto, por favor. Presente los resultados. Treinta y seis votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, un blanco, doce abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación que aprueba negar la autorización para el inicio de la causa penal en contra de la señora asambleísta Diana Atamaint Wamputsar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende esta sesión, se reinstala la misma a las quince horas treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

la sesión, se reinstalará a las quince horas treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes a todos y a todas. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Señores asambleístas, previa a la reinstalación de la sesión ciento noventa y uno del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito comedidamente se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”, por favor. Sírvanse informar a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, setenta y seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Informe sobre el Orden Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Nos encontramos en la sesión ciento noventa y uno, señor Presidente, hemos agotado el segundo punto del Orden del Día, pasaríamos al tercer punto: “Elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Comisión Especializada que analizará el Informe Anual del Presidente de la República”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Xavier Tomalá.-----

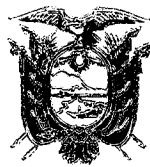


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Buenas tardes compañero Presidente, compañero Vicepresidente. Señoras y señores asambleístas: En la mañana de hoy he escuchado con mucha satisfacción hablar de la esencia de todo Parlamento, de todo Congreso y, en este caso, de nuestra Asamblea, esa esencia que habla y que se refiere a la democracia representativa que optamos cada uno de nosotros y he escuchado decir que por esa razón, las otras funciones del Estado nos merecen respeto. Pero tengo que también añadir que el respeto se lo gana, el respeto no se exige, el respeto se lo gana y debe comenzar por casa adentro, por el respeto a las ideas, por el respeto a las propuestas, inclusive a las equivocaciones. Por ese principio es que me he permitido intervenir para sucintamente informar sobre el tema de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión encargada de analizar el informe del señor Presidente. De acuerdo al artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución, numeral siete, el señor Presidente de la República está obligado a presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el Gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. Esa disposición es coherente con el artículo ciento veinte de la Constitución y con el artículo cuarenta y cuatro de nuestra ley, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que dispone que el Pleno de la Asamblea debe elegir, designar una Comisión, para que haga el informe y el Pleno pueda pronunciarse sobre el informe del Presidente de la República. Eso sucedió el treinta de agosto y luego, en esa Comisión que fue integrada por once asambleístas, estuve en primer lugar y de acuerdo al Reglamento, quien es nombrado en primer lugar, debe actuar como coordinador provisional, cuyo deber esencial es convocar a esta Comisión para elegir al Presidente y al Vicepresidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Recibí la notificación de la resolución, según Memorando de Secretaría 2012-2019, el cuatro de septiembre y luego recibí la notificación, designándose a la Secretaria Relatora de esta Comisión, el veintiuno de septiembre. Se ha convocado por dos ocasiones dentro de este período, para que la Comisión pueda elegir su Presidente y su Vicepresidente, lamentablemente, no pudo realizarse aquello, conozco porque no asistí a la sesión del Pleno que el día veintisiete el asambleísta Murillo planteó el cambio del Orden del Día para que sea el Pleno, el que en cumplimiento del artículo veintitrés reformado, sea el que designe estas autoridades. Aquello no tuvo mayoría y, por eso, recibí un oficio del compañero Presidente de la Asamblea, a fin de que convoque en veinticuatro horas, cosa que así lo hice, pero, lamentablemente, tampoco hubo quórum para aquello. Por esta razón, creo que es pertinente que el señor Presidente de la Asamblea haya convocado para que este día sea el Pleno el que resuelva y designe al Presidente o Presidenta, al Vicepresidente o Vicepresidenta de esta Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, también. Asambleísta Mary Verduga.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Muy buenas tardes compañeras, compañeros. Soy parte de la Comisión que estaría a cargo del análisis del informe del Presidente de la República. En realidad hemos tenido varios inconvenientes para poder reunirnos y poder nombrar al Presidente y Vicepresidente y no por voluntad del compañero Xavier Tomalá, sino porque en realidad hay gente que no responde a los llamados que se les hace, pese a haber asumido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

responsabilidades. Las convocatorias estuvieron hechas, pero, sin embargo, no asistieron. Como ha tenido que venir aquí al Pleno, quiero proponer en esta tarde los nombres de los compañeros Hólger Chávez y el compañero Xavier Tomalá, Hólger Chávez para Presidente de la Comisión y el compañero Xavier Tomalá para Vicepresidente de la misma. Propongo al Pleno a que aprobemos estos dos nombres, son los nombres de la bancada del Movimiento PAIS. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores. Perdón, Fernando, solamente una información. Hay que hacer dos elecciones, por separado.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Bueno quería manifestar, que lo dicho por el compañero Tomalá y la compañera Verduga en este momento, no se apega a la verdad, nosotros tuvimos una convocatoria, la primera convocatoria hecha por el compañero Tomalá, como coordinador, como primer nombre de la lista que estaba conformando esta Comisión, de manera insólita, diría yo, se lo hice saber al señor Presidente mi posición el día respectivo, la secretaria del compañero Tomalá suspendió la sesión, sin saber que teníamos una convocatoria a las seis de la tarde y que solamente, si no había quórum, no podía iniciarse la Comisión. Pero aquí se hizo arbitrariamente, entonces, debo asumir que todas estas situaciones de irregularidades, de llamamientos a las convocatorias a la sesión a los miembros de esta Comisión, tiene un solo interés, que es el tener la Presidencia y la Vicepresidencia de esa Comisión de lado de la bancada de Alianza PAIS, porque no les interesa que se analice con claridad, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

honestidad, con transparencia, el informe del señor Presidente de la República presentado ante este Plenario de la Asamblea. Indudablemente, hoy nos vemos avocados a determinar que sea el Plenario el que elija a estos dos compañeros que van a estar al frente de esta Comisión, una Comisión muy importante, en vista de que han pasado tres años y no se ha logrado la unificación, no se ha llegado a conformar esta Comisión que debe analizar el informe del Presidente de la República, desde el primer año. Recién vamos al tercer año donde podamos tener la posibilidad real de analizar con claridad y con transparencia ese informe presidencial y darle a conocer al pueblo ecuatoriano el resultado de ese análisis de ese informe y si es positivo, pues, enhorabuena. Nosotros vamos a hacer un análisis no político, sino real, verdadero de las propuestas que ha venido planteando el Gobierno Nacional, lo que ha venido logrando, lo que tiene endeuda con el país y lo que va a hacer el próximo año. Entonces, ya están dictadas las reglas, las cartas se han jugado, vamos a ver qué sucede esta tarde. Lastimosamente, señor Presidente, me parece increíble que hoy día en la tarde tengamos apenas la presencia no más de ochenta asambleístas, hubiese sido interesante que estemos por lo menos los ciento veinte asambleístas para poder designar a estos dos compañeros que van a estar al frente de esta Comisión, que garantice que ese análisis sea realmente transparente y claro para el pueblo ecuatoriano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les consulto si aceptan que pasemos el siguiente punto que tratemos que llegue más gente para votar. Espero que nadie salga, sino que lleguen más. Suspendo este punto, pasamos al siguiente, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida señor Presidente. “4. Informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado”. Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar lectura al informe correspondiente: “CRET-817-2012 Quito, septiembre 27 de 2012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado aprobado por la Comisión. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, Abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Comisión No. 3, Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 26 de septiembre de 2012. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes. 1. Mediante Memorando No. SAN-2012-1622 de fecha 13 de julio de 2012,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, mediante oficio No. T.6365-SNJ-12-700, de 13 de junio de 2012. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución del CAL, contenida en el Memorando No. SAN-2012-1622, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, inicie el tratamiento el proyecto de ley mencionado a partir del 30 de julio de 2012. 3. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión 143 realizada el día 19 de julio de 2012, avocó conocimiento del proyecto de ley mencionado. 5. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión No. 148 realizada el 19 de septiembre de 2012 debatió el articulado del proyecto de ley. 6. Con fecha 26 de septiembre de 2012 en la sesión No. 149 de la Comisión, se recibió a la economista María Soledad Barrera, Gerente General del Banco del Estado, quien expuso sus criterios y observaciones al proyecto de ley. En dicha sesión se recibió también al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

ingeniero Carlos Chillán, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, quien realizó observaciones al proyecto de ley. 7. El proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y su informe para primer debate, fue tratado, debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión 143 de la Comisión del día 19 de julio de 2012, en la sesión 148 de la Comisión llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2012 y en la sesión 149 del 26 de septiembre de 2012. 8. Presentó sus observaciones por escrito el asambleísta Washington Cruz. Análisis y Razonamiento. La organización territorial propuesta por la Constitución de la República del Ecuador a partir del año 2008, estableció varios niveles de gobiernos con competencias exclusivas para cada uno con el fin de permitir el desarrollo territorial equitativo en el país. Es así que los mismos se encuentran constituidos por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos, concejos municipales y juntas parroquiales rurales, los cuales gozan de autonomía política, administrativa y financiera. Con base a estas competencias establecidas en la Constitución, así como en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es que en cada nivel de gobierno debe ejecutar proyectos destinados al desarrollo de sus territorios, para lo cual pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos de un período, para lo cual pueden acceder a los recursos que el Banco del Estado proporcione. La Ley del Banco del Estado señala que el mismo es el organismo llamado a financiar programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos de calidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

que contribuyan al desarrollo socio-económico nacional. Por estos motivos para armonizar la legislación con el régimen de competencias establecidos en la Constitución, es que la presente propuesta plantea una reforma a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado que asegure que las juntas parroquiales rurales formen parte del capital accionario, del Directorio y de la Comisión Ejecutiva del Banco del Estado, con el fin de que puedan intervenir y ser parte activa en las decisiones que tome esta institución tendiente al desarrollo nacional en cumplimiento de sus objetivos. La propuesta también incorpora y otorga el mismo derecho de participar en el capital accionario del Banco del Estado a los gobiernos regionales con el fin de que los mismos al momento de su creación, de igual manera, puedan intervenir en las decisiones de dicha institución. Asambleísta ponente, Francisco Velasco Andrade. Suscriben el presente informe: El asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión; Ramón Vicente Cedeño, Vicepresidente de la Comisión y los asambleístas: María Elena Pontón, Rocío Castro, alterna del asambleísta Christian Viteri, Juan Carlos Cassinelli, Eduardo Encalada, Salomón Fadúl, Henry Calispa, alterno de la asambleístas Zobeida Gudiño y Patricio Quevedo". Hasta ahí el informe, señor Presidente, el asambleísta Francisco Velasco es el Asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Como ustedes acaban de escuchar este informe tuvo prácticamente unanimidad, hubo un Asambleísta que no votó a favor del informe y todos los demás votamos a favor. Cuál es lá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

reformatoria fundamental en torno al Directorio del Banco del Estado y en torno a los accionistas del Banco del Estado. Comencemos explicando, rápidamente un repaso de cuál es el objetivo del Banco del Estado. El Banco del Estado, el artículo noventa y seis dice que es: Financiar programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos cuya prestación es responsabilidad del Estado. Hemos puesto esto de antemano, porque en la votación o en la discusión que tuvimos en la mesa, hay acuerdo en general, hay un noventa por ciento de acuerdo con el proyecto y no hay acuerdo de un Asambleísta, no votó porque dice que, porqué le sacamos al representante de las centrales sindicales. Y por eso es que empiezo diciendo cuál es el objetivo del Banco del Estado, qué tiene que hacer aquí los representantes de las centrales sindicales, qué tienen que hacer aquí, empiezo diciendo cuál es el objetivo del Banco del Estado. Qué más, ¿qué otro objetivo? Financiar programas del sector público calificados por el Directorio como proyectos que contribuyan al desarrollo socio-económico nacional. Y, esas son las áreas de acción, parece esto una propaganda del Banco del Estado, pero creo que nos sirve más o menos para saber de que lo se trata, o sea, qué es lo que hace el Banco del Estado y por qué en el Banco del Estado tienen que estar las juntas parroquiales, los gobiernos autónomos descentralizados y no las centrales sindicales, por Dios. Ese en definitiva es el único desacuerdo, en todo lo demás hay acuerdo. Cómo se territorializa el Banco del Estado. Bueno, la Constitución Política, obviamente, da cuenta de que se establece la organización en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales y desde luego el COOTAD, el Código Orgánico da cuenta de que uno de los objetivos del Código es el fortalecimiento del Banco del Estado, mediante la consideración de cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

uno de sus niveles de gobierno. ¿Cómo se operativiza? A través de la propia Constitución Política, que dice: Promover los servicios financieros públicos y la democratización de crédito. Eso es el Banco del Estado, no es otra cosa, es la democratización del crédito para los gobiernos autónomos descentralizados, ahí está clarito en el doscientos once, los gobiernos autónomos descentralizados, parroquias rurales, podrán financiarse con fondos provenientes del Banco del Estado. Las juntas parroquiales constituyen el nivel de gobierno más cercano a las personas, y ahí están las competencias exclusivas de las juntas parroquiales, planifica construir, mantener la infraestructura física, equipamientos, espacios públicos de la parroquia, gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos, planificar, mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial, rural. Cómo está trabajando el Banco del Estado con las juntas parroquiales, porque ya está trabajando, lo paradójico era que no esté, ya las juntas parroquiales trabajaban con el Banco del Estado y no estaban ni en el directorio ni eran accionistas del Banco del Estado. Estos son los desembolsos realizados, si bien es uno por ciento del total de los desembolsos realizados, porque como ustedes ven, los gobiernos municipales se llevan el sesenta y dos por ciento de los créditos del Banco del Estado, los provinciales el veintitrés por ciento y los gobiernos parroquiales el uno por ciento, ¿para qué se has destinado? Vialidad rural, equipo caminero, infraestructura y equipamiento parroquial, áreas comunales como: parques, plazas, canchas, coliseos, sectores financiables mediante convenio como agua y alcantarillado, mejoramiento de la calidad del agua. Entonces, el Ejecutivo para territorializar y democratizar el acceso a los recursos planteó la siguiente reforma, esto vino del Ejecutivo, que se cambie el Directorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

del Banco del Estado. Entonces, lo que plantea el Ejecutivo es que en la literal c) donde estaba un vocal por los trabajadores del país, elegido por las centrales sindicales reconocidas legalmente, que salga obviamente eso y que entre naturalmente quiénes, un representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, porque ha hecho fundamentalmente el trabajo de vivienda el Banco del Estado y obviamente un representante de las juntas parroquiales y, además, que la elección tenga lugar por colegios electorales, por medio de grandes electores convocados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tendrán su respectivo alterno, designado en la misma forma que el principal y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. Luego del debate desde la Comisión y el Legislativo, nació, merced a la presencia de los representantes de las parroquias rurales, dijeron ya pues, ya tenemos vocal en el Consejo Directivo, ahora háganos accionistas también y, entonces, la propuesta nuestra es, ésta tuvo también unánime, hay apoyo de todos los asambleístas de la mesa, obviamente que, entonces, antes cómo estaba. Que las demás, obviamente el cincuenta y uno por ciento en manos del Ministerio de Finanzas, porque es un banco público, el cincuenta y uno por ciento y las demás acciones, ¿qué es lo que proponemos? Las demás acciones abiertas a la suscripción de los consejos provinciales, municipalidades, organismos regionales de desarrollo del país que ya ni hay, ese era el CREA, que ya ni hay, entonces, nosotros, obviamente, hemos cambiado, que no sean solo los municipios y consejo provinciales, sino que hemos puesto de manera genérica el cincuenta y uno por ciento obviamente, queda en manos del Ministerio de Finanzas, pero las demás acciones abiertas a la suscripción de los gobierno autónomos descentralizados, dónde ésta, dónde caben parroquias, es decir, juntas parroquiales, consejos provinciales, municipios. Y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

obviamente esas acciones serán indivisibles, podrá ser negociables e intransferibles previa autorización del Directorio del Banco del Estado y no podrán garantizar ni satisfacer obligaciones asumidas por los accionistas. Y para que en concordancia con esto el artículo ciento tres, también hay que modificarlo para que diga: El Banco del Estado financiará programas, proyectos, obras, servicios u otros productos, proyectos productivos sea que los recursos se entreguen al Gobierno Nacional, a los gobiernos autónomos descentralizados, antes decía solo municipios y consejos provinciales. Eso en definitiva, compañeros y compañeras, consiste esta reforma pequeña, pero sustantiva, importante, que reconoce la pertinencia de la presencia de las juntas parroquiales en el Banco del Estado, no solo en su calidad de tener un miembro en el directorio y sacar al de las centrales sindicales, sino además que sean accionistas del Banco del Estado. Este paquete accionarial, digamos el porcentaje de las acciones, recuerden que el Banco del Estado y esto es una constante, no voy a decir de este gobierno, este Banco del Estado viene capitalizándose, o sea, no se han repartido las utilidades entre sus accionistas, sino que han capitalizado y, por lo tanto, el patrimonio de ese Banco está en torno de los mil millones de dólares y para el próximo año estará en torno de los dos mil millones de dólares, de manera que para el apalancamiento de créditos que sirvan para los gobiernos autónomos descentralizados, han logrado acumular un patrimonio interesante que permita que sea un banco en la perspectiva de financiar proyectos para los gobiernos autónomos descentralizados. La discusión compañeros es esa, porque en lo demás hay acuerdo con los asambleístas, queda o no queda el representante de las centrales sindicales en el Banco del Estado, esa es la discusión. Con esta exposición, compañero Presidente y quedo a la orden y a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

disposición de las críticas, sugerencias de los y las asambleístas.
Gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Hay que dejar bien claro este punto, un Asambleísta no votó, dice, no, por favor, este Asambleísta estuvo de acuerdo y está de acuerdo que la nomenclatura se actualice y vaya acorde a lo que dice la Constitución, que tienen que estar los gobiernos o los GAD, tienen que estar las juntas parroquiales, sí tienen que estar, por favor, claro, digo tienen que estar, es más, de acuerdo a lo que dice la Constitución, de acuerdo a lo que dice el COOTAD. De acuerdo, pero dónde está mi reparo, es en el siguiente sentido, por favor, y que se aclare que este es el primer debate, lo que nosotros hemos querido es que venga acá y los ciento veinticuatro asambleístas tomen la resolución, sale de una Comisión de once, que uno se ha opuesto, ya se cayó la estantería, tampoco no es así, acá tenemos que venir a debatir y cuál fue la propuesta de quien habla: Primero. Muy justo y legal es que las juntas parroquiales deben formar parte del Banco del Estado, no se discute; en segundo lugar, lo que nosotros hemos planteado y que se recoja, que se analice para el segundo debate es que en el artículo ciento diecisiete, literal d) se coge y se pone al margen a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

trabajadores, que son generadores de la producción y riqueza de nuestro país. Ellos también deberían tener una representación y simple y llanamente lo que nosotros habíamos planteado que en el artículo donde falta la presencia de las juntas parroquiales, se incluya a las juntas parroquiales y no ha pasado absolutamente nada, porque de esa manera, las juntas parroquiales están más cerca a quienes van a ser los beneficiarios que son las personas más directas, es un gobierno pequeño que está más directo con las personas que van a ser usuarios o van a ser beneficiarios, pero lo que sí nosotros dejamos muy claro, señor Presidente, que la literal d) en donde habla de un vocal por los trabajadores del país, elegido por las centrales sindicales reconocidas legalmente, eso que se mantenga. Otra cosa para que haya coherencia con la Carta Magna, también nosotros habíamos dicho, hablamos de un país intercultural, plurinacional, para esto habíamos planteado y no se nota, no se ve aquí el representante de esos sectores o de ese sector. Entonces, lo que nosotros hemos creído conveniente traer a la discusión, traer al debate, para plantear también estos puntos que para mi criterio están faltando o están omitiéndose y posiblemente se va a cometer, también no sé si ilegalidad, pero se va a perjudicar en este caso la presencia de trabajadores y la presencia del sector plurinacional. Esa ha sido la propuesta. Nosotros no podemos oponernos a la presencias de los gobiernos descentralizados, de las juntas parroquiales, sería un absurdo, pues, por favor, es algo descabellado, que personalmente ni tampoco aceptaría una cosa de esas, porque ellos son los que están directamente con el Banco del Estado y ellos tienen que ser parte del Directorio, tienen que ser con todas las atribuciones que tienen cada uno de los vocales. Esa es la intervención mía, señor Presidente y dejo muy claro lo que hice allí en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Comisión, ahora si la Asamblea resuelve, la bancada también pide, soy únicamente portavoz de la bancada y también del sector de acá. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salomón Fadúl.-----

EL ASAMBLEÍSTA FADÚL SALOMÓN. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes con todos. Si bien es cierto hemos coincidido la mayoría de asambleístas, miembros de la Comisión con este texto, no es menos cierto, que creo que cometimos una omisión que por técnica legislativa debería constar en el texto propuesto y esto es que las juntas parroquiales, poner una disposición transitoria para que el representante de las juntas parroquiales que ya está actuando, según nos lo dijo la Gerenta del Banco del Estado en los directorios, pueda constar con voz y voto en estos directorios desde ya y yo he sugerido a través de un informe una disposición transitoria única, que más o menos dice que hasta que sea nombrado el representante de los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales, porque el procedimiento dispuesto en esta reforma, que el actual Presidente de las juntas parroquiales o su delegado actúe en este directorio del Banco del Estado, con voz y voto. Esto es simplemente para poder legalizar su actuación que como tengo entendido ya la hace desde hace algún tiempo en los directorios del Banco del Estado. Eso era, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente, señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

señores asambleístas: Creo que desde el tiempo en que se encuentra vigente el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, todas y todos los asambleístas debemos tener experiencia que este instrumento jurídico, ha ayudado enormemente a los gobiernos autónomos descentralizados y fundamentalmente ha sido un motor de gran significado para los gobiernos parroquiales. A través del COOTAD hemos, si bien es cierto, no se ha logrado aumentar de manera significativa como se quisiera el tema de los recursos para que financien las obras en sus jurisdicciones parroquiales, pero no es menos cierto que el COOTAD les incrementó significativamente los ingresos a los gobiernos parroquiales y esta reforma que hoy la discutimos en este Pleno, lo que hace es reconocer a los gobiernos parroquiales como organismos públicos de desarrollo que están vinculados mucho más cerca fundamentalmente con los sectores rurales. El propio COOTAD, la Constitución les confiere competencias exclusivas y concurrentes relacionadas con la obra pública, pero la obra pública se tiene que financiar con recursos y qué mejor, qué mejor que los asambleístas entendamos que los gobiernos parroquiales deben formar parte del Directorio del Banco del Estado, para que a través de su representante se destinen también recursos, se destinen créditos para promover los proyectos de inversión y no solamente aquello, sino que a través del Banco del Estado, se pueda dar agilidad también en el uso de los recursos, de las utilidades petroleras que se generan especialmente en la Amazonia ecuatoriana, porque, hoy por hoy, hay un reglamento de aprovechamiento de estos recursos en los que los gobiernos parroquiales no pueden acceder porque precisamente hay una limitación respecto de su participación en el Banco del Estado, pero ya con esta reforma se va a beneficiar enormemente a muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

parroquias rurales, fundamentalmente de Sucumbíos, de Orellana, de Napo, en el que hay campos petroleros y en el que se generan las utilidades por concepto de la participación laboral en un porcentaje del doce por ciento y que, dicho sea de paso, para información de este Pleno, en la parroquia Pañacocha de la provincia de Sucumbíos avanza a buen ritmo la construcción de la comunidad del milenio. El petróleo hoy contribuye al desarrollo de los sectores en los que se lo extrae, de donde se lo explota, hoy el petróleo está revirtiéndose en obras para las comunidades en las que se encuentra la infraestructura petrolera. Eso es importante y habría una participación mucho más e inclusive mucho más significativa, si es que se logra viabilizar esta reforma tan importante y necesaria para los gobiernos parroquiales. Un saludo sincero, a las presidentas, a los presidentes, a las vocales y vocales de los gobiernos parroquiales que nos acompañan aquí en las barras altas de la Asamblea Nacional y, por supuesto, también un saludo a todos los presidentes y a todos las vocales y vocales de los gobiernos parroquiales del Ecuador. No estoy de acuerdo en que continúen los trabajadores con el debido respeto que se merecen sus dirigentes, creo que, cada quién tiene que estar en lo que le compete, cada dirigente y cada representante debe representar, verdad, en los organismos y en los espacios en los que tenga que decidir o tenga también que aportar respecto del objeto que tiene ese organismo, en este caso el Banco del Estado. El Banco del Estado es el banco público del Ecuador, encargado de financiar los servicios públicos, proyectos de inversión, infraestructura, a través de préstamos a los diferentes gobiernos seccionales, que desde el dos mil siete, conjuntamente con el Gobierno del compañero presidente Rafael Correa, el Banco del Estado ha decidido fortalecer el sistema de crédito público. En ese sentido, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

Banco del Estado ha tomado un rol, trabajando directamente con los gobiernos subnacionales y comunidades, a diferencia de los bancos comerciales, ejecutando obras públicas que satisfacen sus necesidades básicas. En ese sentido y ateniéndonos al objeto fundamental de la razón de ser del Banco del Estado, no encuentro una justificación razonable, como digo, respetando muchísimo a los dirigentes de las centrales sindicales, pero no encuentro una justificación razonable respecto de su presencia o de la continuidad de su presencia en el Directorio del Banco del Estado. Por lo demás, felicitarle a la Comisión y ojalá, hoy sí, contemos con los votos de los diferentes sectores políticos para aprobar esta reforma, porque los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, serán testigos de quiénes están a favor y quiénes están en contra del desarrollo que debe iniciarse y fortalecerse desde las parroquias. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: La Constitución de Montecristi marcó de manera radical la insurgencia y la definición en el nuevo Estado, del rol fundamental de los gobiernos de cercanía que constituyen los gobiernos autónomos descentralizados, a nivel de la junta parroquial. La Constitución establecía con justa razón y sentido histórico de hacia dónde tiene que caminar el país, a un proceso de descentralización completo y pleno, a la articulación de una responsabilidad para las juntas parroquiales, que determinaba gobierno autónomo descentralizado, que goza de autonomía política, administrativa y financiera. Cómo un gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

descentralizado de la junta parroquial puede llegar a ese ideal de tener esa autonomía, sino es un sujeto capaz de generar, de asumir responsabilidades, de garantizar el manejo de sus recursos económicos con planificación. Creo que esta ley hace un avance importante en esa línea, de darle a la junta parroquial, de darle al gobierno descentralizado autónomo esa capacidad que establece la Constitución de Montecristi. Creo que nadie puede desconocer la necesidad de que los gobiernos descentralizados asuman una participación directa en un organismo del Estado que tiene la responsabilidad de financiar el desarrollo. En esa línea me parece absolutamente pertinente, absolutamente viable lo que propone este proyecto de ley y lo apoyamos, con absoluta transparencia y con absoluta claridad. Creemos que hay que trabajar en esa línea y también tenemos que poner en la ley con absoluta claridad la necesidad de que esa capacidad que hoy van a asumir las juntas parroquiales, del endeudamiento, se lo haga en función de la planificación coordinada del territorio y de la priorización de lo que significa el beneficio y el desarrollo de su comunidad. Creo que ahí hay que tener cuidado, las juntas parroquiales tienen que avanzar en esa experiencia de gobierno descentralizado, con responsabilidades de carácter económico, para que esos recursos se inviertan y se siembren en el bien común de su gente, de su territorio y no se corran riesgos de que se inviertan ingentes recursos en temas que no resuelven prioridades. Había expresado en una ocasión, en una junta parroquial, la preocupación que tenía que la capacidad que le entregó la Constitución de Montecristi, en algunos casos, develaba algunas limitaciones. Decía en una junta parroquial, cómo es posible que los recursos económicos que tienen algunos los hayan orientado, conocí un caso muy concreto, que mientras la parroquia estaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

paralizada del servicio de agua potable, porque faltaba una bomba, que tenía un valor de quince mil dólares, esa junta parroquial había invertido diecisiete mil dólares en la compra de una camioneta. Esos son problemas que también hay que tomarlos en cuenta para definir en la ley mecanismos que garanticen que esa capacidad, que con justa razón debe tener la junta parroquial, como gobierno descentralizado autónomo de cercanía, se manejen los niveles de la planificación territorial, de la planificación mancomunada que permita potenciar esa capacidad que hoy con justa razón debe asumir y que me parece pertinente y adecuado que tenga participación en el Directorio del Banco del Estado, que tiene que garantizar los recursos de la sociedad se orienten, se prioricen y se inviertan de mejor manera y creo que las juntas parroquiales son una garantía de optimización de esos recursos, son una garantía de que este postulado de avanzar a la autonomía financiera de los gobiernos locales de cercanía, me parece que en este rato determina que la Comisión para segundo debate, afine estos elementos que son extremadamente importantes para darle a las juntas parroquiales, con justa razón, con justo derecho un instrumento fundamental, para planificar el bien común de su territorio y mejorar las condiciones de vida de su gente. Tienen esa posibilidad, tienen esa capacidad y hoy, creo, que con esos recursos avanzan a esa autonomía, que desde Montecristi se planteó como desafío y que hoy siento que con iniciativas y con normas de este tipo se está avanzando a ser realidad lo que se ha dicho: las juntas parroquiales deben tener autonomía plena en todos los órdenes, sin lugar a dudas, el financiero es fundamental. Por eso felicito y apoyo este proyecto de ley, avance en esa línea y creo que todos vamos a apoyarlo. Muchas gracias, Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Quiero, desde este ángulo de la democracia, saludar y dar la más cordial y emotiva bienvenida a todas las delegaciones del Ecuador, de los gobiernos parroquiales, que se han dado cita acá, a este depósito de la voluntad soberana del pueblo, para hacer el seguimiento del debate de este proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Banco del Estado, que como proyecto reformatorio enviado por el Presidente de la República, constituye un paso importante para lograr restaurar el régimen de retraso, de marginación, de discriminación a los gobiernos parroquiales del Ecuador. En la época de la Constituyente, recuerdo perfectamente, que en sus debates calurosos, emocionados, recuerdo que el Movimiento PAIS apoyaba la tesis y que hoy forma parte de un derecho constitucional dentro del marco de las competencias de los gobiernos parroquiales y que aquellos dejen de ser juntas parroquiales, con la determinación clara de sus competencias y que bajo el amparo de una ley que no era más que una expresión declarativa, lírica, romántica, sin reales y efectivos beneficios y competencias propias. Recuerdo que decíamos tantas veces y no me cansaré de repetir, cuando defendíamos en la Constituyente esta tesis que, aunque duela a muchos, pero es parte de una realidad, que donde hay mayor transparencia, mayor honradez en el manejo de los recursos públicos son, precisamente, los gobiernos parroquiales y que aquellos, como conocen las entrañas de sus problemas y están en la jurisdicción que representa la más alta población del Ecuador y que por derecho propio en este nuevo marco constitucional se fue determinando sus competencias, su campo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

acción y sus nuevas responsabilidades como gobierno, adquiriendo la misma jerarquía que los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales y esta nueva propuesta mantiene estricta congruencia con el mandato constitucional. Bajo la normativa anterior, sin la más mínima duda que significaba o significa porque estamos en proceso de construcción de esta reforma, un acto de discriminación, rompiendo el principio de igualdad, porque si los gobiernos parroquiales son entes jurídicos a la par que los gobiernos municipales y provinciales, por derecho propio adquieren la misma jerarquía como entes jurídicos, consecuentemente, son sujetos de derechos y obligaciones y a formar parte dentro de este nuevo proyecto de ley, que será ley de la República, convencido estoy, como accionistas del Banco del Estado. Y, compañeras y compañeros asambleístas, indudablemente que esta atribución que emerge y se sustenta en el marco constitucional, sin la más mínima duda, que habrá el apoyo mayoritario de todos los sectores políticos, porque la ley es, sobre todo, sentido común, no se necesita hacer un esfuerzo mental para meditar profundamente que si es justo o no es justo que los gobiernos parroquiales formen parte de esta nueva conquista jurídica y que tiene, sin la más mínima duda, el más firme respaldo constitucional. Entonces, bienvenida esta propuesta que cuenta con quien habla, como Asambleísta de PAIS y de la provincia de Bolívar y que hemos estado desde hace muchos años en las grandes movilizaciones para lograr alcanzar objetivos en favor de los gobiernos parroquiales, cuando antes no tenían presupuesto propio, tenían que andar mendigando a los gobiernos centrales, pero en este régimen político de gran transición que vive el Ecuador con el desarrollo de los principios constitucionales, se ha logrado aspectos puntuales en favor de los gobiernos parroquiales y que de aquí en adelante, sin lugar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

dudas, se debe establecer nuevos mecanismos para mejorar en la Proforma Presupuestaria, mejorar los ingresos económicos para los gobiernos parroquiales. Entonces, lo digo con toda la firmeza, apoyo, convencido de esta propuesta enviada por el Presidente de la República, porque sintoniza el mandato constitucional y el sentido de justicia en favor de las parroquias del Ecuador y sepan, compañeras y compañeros de los gobiernos parroquiales del Ecuador, que es la dirigencia nacional, la que se encuentra aquí presente, este Gobierno de la revolución ciudadana de la que formo parte, seguirá impulsando cada vez mejores conquistas para los gobiernos parroquiales del Ecuador y este es uno de los pasos fundamentales que se va a plasmar, y más temprano que tarde, será ley de la República para bien de las parroquias del Ecuador, que los distintos gobiernos que hemos tenido se olvidaron de las parroquias y solamente se recordaban en la época de la campaña política y hoy con hechos concretos, quiero decirles que este Gobierno apoya a ustedes y esta mi voz se suma a ustedes, como seguro estoy, se suman todos los compañeros de Alianza PAIS y los de la oposición, que estoy seguro que también se sumarán a esta causa porque es justa. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente alli puncha mashi asambleistas, alli shamushkankichik mashi junta parroquial-manta, Chimborazo markamantapash alli shamushkankichik kay punchapi, shinashpaka kunan punchapi allimi kanka yuyarina imashinatak kayman chayanchik, imalayatak kay kullki wakichik wasikunaka ñukanchik mamallaktapi sumak kawsay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

tiyachun pakta paktata llankashkakuna, kunan punchapi hawallata nitukunchikmi kunan Juntas Parroquiales-man kunan shuk karayta kukunchik nishpa asamblea-shina, shinapash yuarinami kanchik imalayatak ñukanchik uchilla gobiernos parroquiales kay punchapi kawsan, mashnata chaskishka, kunan rikukunchik 1% credito-kunata chaskishka kaykama, mana hawalla arinikunchik mana nikunchik ashtawankari allita rikuna kanchik chimpapurashpa rikuna kanchik imalayatak kay estado ñukanchik kullkita, tukuy kay Ecuador mamallaktapi kawsakkunapak kullkita ñawpaman pushakun, imashinatak ñukanchik llaktakunapi chayakun, shinapakpika ñukanchik tapurinchik imalayamantatak yalli wakchayashka tukushka kanka ñukanchik parroquias rurales, chaykari estado mana inversión-ta rurashka kakpi ari, mana sinchi shinchita kullkikunata churashka kakpi, kunanka presupuesto general del estado-ka kanmi 26 mil millones de dólares chaymanta tapunchik mashna chayakun parroquia-kunaman manakashpaka ayllu llaktakunaman shinaka mana hawalla nirinallachu yallin kunan punchaka, chaymanta tapurina kanchik imayalatak kay estado, mushuk estado ninchik kunan mushuk constitución-wan kay mushuk modelo económico-ta sinchiyachikunchik manakashpaka shukkunalla chariktukukun shukkunala wakchayakun, shinallatak ñukanchik tapurinchik imalayatak kashka kay kama, mana kunan pichka, sukta watakunalla ashtawankari ñawpa pachakunapash, kay banco del estado nishka pikunapaktak kullkita charishka, pikunamantak crédito-kunata kushka chayta tapurina kanchik, kunanpash chashnallatak tukun kay estado-pak kullki wakichina wasikuna pimantak kullkita kukun kunanlla rikunchik imalayami ñachu hawalla waranka waranka dólares-kunata kushkakuna manapish kaypi kawsakkunaman,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

imamantatak 1% kushkakuna Juntas Parroquiales-kunaman chaytaka chimpapurunami kanchik, mana hawalla imatapash nirinachu kanchik kunan punchaka, chaymanta ñukanchik yuyanchik kay kamachiyta alliyachinapakka alli rikurayana kanchik imalayatak alli shinchiyachishun cierto-tak shuk justicia tiyachun, shuk pakta pakta tiyachun tukuykunapak ama shamuna tukukuchun muyukunalla tukukuchun, chaymanta ninchik tapunchikpash nachu banco del estado ninchik banco público tukuy estado-ka mana kan gobierno-lla mana kan, Asamblea-lla mana kan ashtawankari kanchik tukuy kay Ecuador-pi kawsakkuna, shinakakpi imalayatak ministerio de finanzas-la charinka 51% banco del estado kakpika, shinallatak tapurinichik imatak kan shinashpaka estado, imamantatak juntas parroquiales-ka kunankamaka 1% chaskishkanka, chaymanta ñukanchik ninchik kay kamachiywanka ashtawan shinchiyachina kanchik mana pukllashpalla, kunan ninchik ñukanchik estado-ka Estado Plurinacional Intercultural shinpash kanchaman sakin nacionalidades, pueblos-ta imamanta mana rikurin? Kunan nikunchik llankakkunata surkuna kanchik paykuna mana ima rurakuna kan, imamanta mana tukuyta churanchik chaypi kachun, shinallatak ñukanchik rikunchik tapurinichik mushuk estado-pika mana tiyanchu solamente gobiernos provinciales, municipales y parroquiales, tianmi gobiernos regionales, tianmi circunscripciones territoriales indígenas-pash shinashpaka shuktak reforma-tachu rurachun kay constitución-pi nishkashina paktachinkapak chayta tapurinichik, shinakakpika kay kamachiytaka imapaktak paktachina kanchik mana kunan ninkapak ari junta parroquial yaykunami, mana chaypaklla sino rikuchinkapak kay ñukanchik mamallaktapi pakta pakta kullkikunapash chayachun paykunapak tukuykunaman ashtawankari chay wakchayashka



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

llaktakunaman sinchiyashka rikurichun, chashnakashkamanta ñukanchik yuyanchik kay kamachiypi tikra rikushkami kanakan mushuk modelo económico shinallatak tukuypak pakta pakta tiyachun. (Traducción kichwa de César Guanolema). Estimados, estimadas asambleístas: Nosotros consideramos que este debate del tratamiento de esta ley, que tiene que ver con el Régimen Monetario y Banco del Estado, debe plantearnos algunas preguntas de inicio de este debate y, por supuesto, estas preguntas fundamentales deben pasar por el hecho cuál ha sido el papel de la Banca del Estado históricamente y actualmente en la última época de los seis años de la revolución ciudadana, por qué hasta el momento las juntas parroquiales siendo un número mayor que los gobiernos municipales y los consejos provinciales, apenas accedieron al uno por ciento del crédito. Sencillas preguntas, no hay que afanarse en el debate y de pronto querer también darnos las vueltas de la inequidad que persiste en la inversión del Banco del Estado. Por otro lado, hay que tener muy en cuenta también, qué significa eso de ser Banco del Estado. ¿Es banco del Gobierno de turno? Porque de pronto en la conformación del Directorio aparecen cuatro representantes del Gobierno de turno y tres representantes de los niveles de gobierno. O sea, estas contradicciones hay que ponerlas en el debate, no creo que este debate pueda reducirse a un simplismo. También hay que ver en qué medida el Banco del Estado ha contribuido a superar las inequidades que existen en el país. Todos sabemos muy bien que las juntas parroquiales están en estado de subsistencia, precisamente porque no hay voluntad política para hacer inversiones estructurales. De los veintiséis mil millones de dólares, apenas dos mil quinientos millones se destinan para los gobiernos locales. Díganme, ¿dónde está la equidad, la justicia territorial? Y para las juntas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

parroquiales mucho menos. Aquí están nuestros compañeros de las juntas parroquiales y saludo su presencia aquí y saben muy bien que la mayoría están en estado de subsistencia todavía las juntas parroquiales, en este sentido hay inequidad en los salarios, me he encontrado con trabajadores de las juntas parroquiales, secretarios, administradores, que tienen salarios totalmente inequitativos, igualmente todos sus funcionarios. Entonces, creemos que hay que fortalecer las capacidades reales y esta banca del Estado si va a incorporar, a través de esta reforma, a las juntas parroquiales, tiene que hacerlo con un acto de equidad, de justicia, no como un favor ni caridad. Eso creo que es un principio fundamental, porque las juntas parroquiales son los gobiernos de cercanía, los que viven día a día la pobreza, la miseria que vive nuestro pueblo y mayoritariamente comunidades campesinas, indígenas que contribuyen día a día en la comida para el pueblo ecuatoriano. Sino, vayan y pregunten, las juntas parroquiales son gobiernos locales donde se produce la tierra, donde se cultiva la tierra, donde se protegen las zonas de recarga hídrica y vayan a ver cuánto invierte el Estado en las juntas parroquiales. Esta ley si no hace justicia, si no resuelve el problema de la inequidad, no creo que sea una ley progresista ni menos revolucionaria. En ese sentido, hay que hacernos algunas preguntas fundamentales, por ejemplo, ¿cómo es eso, siendo un banco del Estado el Ministerio de Finanzas tiene el cincuenta y uno por ciento de las acciones? ¿El Ministerio de Finanzas representa al Estado? Les dejamos planteando estas preguntas, porque creemos que hay que discutir las. Y ¿cómo es eso que las juntas parroquiales están apareciendo como apéndices, cuando éstas deberían ser las principales beneficiarias por equidad de inversión en el país, porque lo que se busca justamente con esta nueva política de Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

este nuevo modelo económico es revertir la violencia, la inequidad, la injusticia histórica. Si vamos a seguir concentrando solo en lo urbano, no es que menosprecie lo urbano, la inversión del Estado central y la inversión del crédito público, no hemos resuelto el problema estructural. Y, por otro lado, creo que es necesario también, por supuesto, participar y profundizar la participación de los distintos niveles de gobierno, aquí no aparecen, por ejemplo, los gobiernos regionales que están ya creados por Constitución, ¿o tendremos que hacer otra reforma cuando se constituyan los gobiernos regionales? Y, por supuesto, no aparecen las circunscripciones territoriales indígenas, no sé el Presidente de la Comisión creo que se me escapó, aquí está. Es necesario hacer una justicia de equidad. Por otro lado, es necesario también profundizar si este es un Estado intercultural y plurinacional de derechos, de justicia, de equidad, ¿por qué no están las comunidades, pueblos y nacionalidades, del pueblo montubio, del pueblo afroecuatoriano, como titulares de derecho? Recuerde que el artículo cincuenta y siete, de los derechos colectivos, establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades son parte integral del Estado unitario y Estado plurinacional. En ese sentido nos preocupa la ausencia de estos actores en estos procesos. Y, por supuesto, en los mismos derechos colectivos, numeral dieciséis del artículo cincuenta y siete, se establece el derecho a participar en las instancias de definición de políticas públicas a representantes de los pueblos indígenas; y, por supuesto, hay que debatirlo, o sea, la presencia de los trabajadores, no sé por qué no podemos decir sí y no, simplemente. Si los trabajadores acreditaron ese derecho de forma histórica en el Banco del Estado, hay que debatirlo con seriedad cuál es la razón ahora para dejarlos fuera. En ese sentido, creemos que es un punto de discusión. Creemos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

fundamentalmente, que esta reforma como les acabo de decir, tiene que hacer un acto de justicia. Me preocupa la mínima inversión que tenemos en el Banco del Estado, si queremos hacer una transformación económica, me preocupa también que, de hecho, el Banco del Estado pareciera que está dedicado a la obra de hierro y cemento. Ojo, Banco del Estado que invierta solo hierro y cemento y se olvide del tema ambiental o de la soberanía alimentaria, no es Banco del Estado. Este es un punto fundamental. Pero, además, los montos que está manejando el Banco del Estado también preocupa, o sea, los montos que está manejando para el crédito el Banco del Estado es preocupante. Hace rato decíamos, realmente, esta reforma tiene que permitir hacer actos de justicia en los que más excluidos tengan mayor cantidad de acceso por justicia social y de equidad, porque ahora resulta que por ahí hay compadres que tienen influencia en la banca pública y se llevan facilito un crédito de ochocientos mil dólares, pero mientras que las juntas parroquiales o las comunidades campesinas tienen que pasarse un calvario para poder acceder a un crédito. Esta reforma tiene que garantizar, por supuesto, el acceso equitativo y justo, especialmente de los que han sido excluidos históricamente. Este es un punto fundamental que esta normativa, esta reforma tiene que dejar establecido. En consecuencia, si esta reforma no logra profundizar, no logra hacer justicia, no tratar como un favor, como una caridad la atención a las juntas parroquiales, sino como gobiernos locales que son dignos del reconocimiento de esta Asamblea y no solo un reconocimiento de ponerle un sitio, sino que además le garantice el acceso a recursos económicos para poder cambiar la realidad de sus territorios, siendo estos los que mayormente subsidian al Estado ecuatoriano. En ese sentido nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

de hecho, respaldamos esta iniciativa de reforma, pero incorporando, dándole el carácter de intercultural y plurinacional a esta normativa, pero también garantizando que esta normativa garantice y establezca mecanismos-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. ...de justicia y equidad especialmente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

EL ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Saludo a los dirigentes de las juntas parroquiales del Ecuador que se encuentran presentes y quiero iniciar mi intervención citando un artículo de la Constitución de la República, donde señala en el artículo dos cuarenta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de la regiones, y distrito metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales". Por su parte el artículo dos cuarenta y dos del mismo texto constitucional, dice: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse en regímenes especiales". A su vez, el artículo dos sesenta y dos de la Carta Magna manda a que: "Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determina la ley que regula el sistema nacional de competencias: Uno: Planificar el desarrollo regional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial”. A continuación se detallan ocho competencias más de los GAD regionales. Por su parte, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al referirse a los gobiernos autónomos descentralizados dice claramente. Artículo veintiocho: “Los gobiernos autónomos descentralizados. Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente, quienes ejercerán su representación política y, constituyen gobiernos autónomos descentralizados los de las regiones, los de las provincias, los de los cantones o distritos metropolitanos y los de las parroquias rurales”. He querido referirme a estos artículos de la Constitución, del COOTAD en razón de que es necesario reconocerle públicamente al señor Presidente de la República la sensibilidad que ha tenido de darle oídos a los representantes de los gobiernos parroquiales y proceder a remitir a esta Asamblea Nacional este proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, para con toda justicia reconocerle el derecho que tienen los gobiernos parroquiales a ser parte del directorio de este organismo crediticio, pues han estado injustamente marginados en la ley vigente. De esta manera, la ley reformativa en lugar de que solo se mencione a los consejos provinciales y a las municipalidades, de conformidad con lo que dispone el COOTAD en el artículo veintiocho, sustituye esta frase “consejos provinciales y municipalidades” por “gobiernos autónomos descentralizados”, denominación en la que están comprendidos todos los gobiernos regionales, provinciales, cantonales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

parroquiales; es decir, aunque sin mencionarlo se está tomando en cuenta los gobiernos parroquiales y lo que es más, tomándolo en cuenta en la integración del Directorio del Banco del Estado, entre los tres representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, provinciales, cantonales y parroquiales, conforme reza el artículo ciento diecisiete en la literal e) remitido por el Ejecutivo. Sin embargo, señor Presidente y colegas asambleístas, considerando que las leyes deben ser previstas para el futuro, considero pertinente que en esta ley se incluya al representante de los gobiernos regionales, organismo que aunque no existe en la actualidad, su presencia en la ley sí debe considerarse tomando en cuenta, de no hacerlo, es desperdiciar esta oportunidad legislativa que se puede solventar con una simple inclusión en el artículo ciento diecisiete de una literal en la que se menciona a un representante de los gobiernos autónomos descentralizados regionales. Y, entre las disposiciones transitorias dé una que haga referencia a que en un plazo perentorio, una vez constituido el primer gobierno autónomo descentralizado regional, se integrará al Directorio del Banco del Estado un representante de este organismo regional. Por lo expuesto, oportunamente estaré remitiendo estas observaciones por escrito a la respectiva Comisión. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias Presidente. Colegas asambleístas: Quiero saludar a las delegaciones de las juntas parroquiales que están aquí presentes de las distintas provincias del país. Creo que eso ya no entra en discusión, señor Presidente y colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

asambleístas, que como parte de los gobiernos autónomos descentralizados que determina la Constitución, que son parte de este proceso, como no reconocer y apoyar que justamente tengan un legítimo representante que pueda velar los intereses de este banco que es exclusivo de los gobiernos autónomos descentralizados, eso hay que dejarlo bien claro, por lo tanto, creo que eso ya no amerita mayor debate. Sin embargo, señor Presidente, quiero hacer algunas puntualizaciones en el texto que está en el informe. Por ejemplo, en el artículo uno del informe, en lo que tiene que ver el inciso tercero de la reforma del artículo noventa y siete, señala el Ministerio de Economía y Finanzas, solamente una cuestión de legalidad; tengo que señalar que según Decreto Ejecutivo del propio Presidente de la República, con número ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha tres de enero del dos mil ocho, el Presidente de la República señala en este Decreto Ejecutivo que en todo cuerpo normativo, hasta el nivel jerárquico del decreto ejecutivo, sustitúyase la frase "Ministerio de Economía y Finanzas" por el "Ministerio de Finanzas" y el informe de la Comisión determina que es el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo tanto, hay que corregir este detalle en el texto de la ley. Segundo tema importante, señor Presidente, se señala dentro de las argumentaciones que parte de este proceso son los gobiernos autónomos descentralizados y en ese contexto se determina que los gobiernos autónomos descentralizados, y se está tomando en cuenta con mucho derecho a los distintos niveles de gobierno, pero se está dejando fuera a los regímenes especiales, si quiero que ahí haya una consideración porque en este caso como tienen derecho y así debe ser, las juntas parroquiales con representación y legitimidad en el directorio, pues los gobiernos, en este caso los regímenes especiales que tienen que ver con las circunscripciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

territoriales de los pueblos indígenas, como el régimen especial de Galápagos, también tienen que tener una representación, porque aquí no se debe excluir absolutamente a ningún gobierno descentralizado. Por lo tanto, solicito, señor Presidente y Presidente de la Comisión, acoja también este planteamiento de los regímenes especiales que determina la Constitución. En el proyecto de reforma se propone sustituir en el artículo ciento diecisiete de la ley vigente en torno a la integración del directorio, de la administración del Banco del Estado, el mismo que se integraría, determina el informe, el Ministro de Finanzas que lo presidirá, un representante y su alterno nombrado por el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo, quien lo presidirá por ausencia del Ministro de Finanzas. Tengo ahí algunas inquietudes: Primero, solamente se plantea en el informe que el representante del Ejecutivo tenga un alterno, ¿por qué no el resto? en este caso del directorio, es justo que haya un alterno de cada uno de ellos, es decir, las juntas parroquiales no solamente elijan un representante. sino también tengan un alterno, por a o b circunstancias puede haber alguna ausencia por parte, en este caso del titular; entonces, plantearía que en este caso pueda haber un alterno para cada uno de los representantes. Si me deja preocupado, señor Presidente y colegas asambleístas, creo que un tema de debate es el representante de los trabajadores; sin embargo, creo que hay que argumentar, fundamentar un poco más, porque no se trata de que alguien se retire y se incluya, por supuesto que en este caso las juntas parroquiales están con legítimo derecho planteando. Entonces, creo que hay que fundamentar, hay que dar una respuesta clara, contundente al Ecuador porque los trabajadores no van a estar ahí, si siempre estuvieron con un derecho a una participación, porque son actores sociales; en primera instancia vengo de esos actores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

sociales y una representatividad de la sociedad, de la colectividad y, por lo tanto, los trabajadores debe analizarse ese retiro con representación a este proceso. Para concluir, señor Presidente, creo que aquí la Asamblea Nacional no creo que estamos pensando y los que hemos venido desde nuestras provincias, como es el caso mio de la provincia de Chimborazo, no venimos a estar ni en favor ni en contra del Gobierno, sino a legislar y fiscalizar conforme nos determina la Constitución y, por lo tanto, aquí todos los actores, políticos y los asambleístas de distintas provincias y también de distintas tendencias políticas, coincidimos en la inclusión de las juntas parroquiales. Por lo tanto, más allá de debatir este tema creo que hay algunos temas que todavía para el segundo debate debe, en este caso clarificarse, no solamente decir tengan la representación las juntas parroquiales, sino también el presupuesto y las perspectivas de desarrollo que este Banco del Estado tiene que dar como respuesta a esas juntas parroquiales, midiendo cada nivel de gobierno, como decía, no solamente es poner un delegado sino concretamente la ley debe de determinar cuáles procesos de desarrollo y los montos, en este caso proporcionales que se debe dar, esa claridad debe marcar esta reforma a la ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo riesgo de perder el quórum, estamos sesenta y tres personas. Suspendo la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 191

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la sesión. Buenas tardes.-----

VIII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecisiete horas treinta minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/EDS